

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63
COLLADO VILLALBA

PERSONAL

Con fecha 20 de diciembre de 2024, la alcaldesa-presidenta ha dictado el siguiente decreto número 2024/8831:

“Decreto que se formula en fecha 19 de diciembre de 2024 de RRHH-nombramiento 6 plazas Policía Local – funcionarios de carrera. Resolución:

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador del proceso de selección de ocho plazas del Cuerpo de Policía Local de Collado Villalba, a cubrir por el sistema de concurso-oposición libre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37 de 14 de febrero de 2022 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207 de 31 de agosto de 2022) y viendo que ha finalizado el período de prácticas de las personas propuestas para el nombramiento.

En uso de las competencias que al efecto tengo atribuidas por la Ley 7/1985, resuelvo:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Policía Local de Collado Villalba, categoría Policía, a las personas que a continuación se relacionan, por haber obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	APARICIO LÓPEZ, VICTOR	*****165W
2	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ALFONSO	*****509C
3	IZQUIERDO ROMERA, JORGE	*****641A
4	GONZÁLEZ JIMENEZ, PALOMA	*****275X
5	MUÑOZ SÁNCHEZ, MIGUEL	*****307D
6	ALONSO CABEZÓN, DANIEL	*****130R

Estas plazas pertenecen al grupo C, subgrupo C1, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, escala básica, categoría Policía, conforme al artículo 76 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Dar traslado de esta resolución a los interesados para que pueda tomar posesión de la plaza, así como al Área de Seguridad Ciudadana, indicando que contra la presente Resolución, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto por el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cumplase”.

Collado Villalba, a 23 de diciembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, M.^a Dolores Vargas Fernández.

(03/21.528/24)

